



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 0158 - 2018-MPL-A

Lambayeque 27 de Junio del 2018.

VISTO:

El Informe N° 003-2018-MPL-PCCI remite el Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2018-MPL/CCI" del Comité de Control Interno, la Resolución de Alcaldía N° 0332-2016-MPL-A de designación del CCI, el Acta de Instalación del CCI en la Municipalidad Provincial de Lambayeque de fecha 28 de Abril del Año 2016, la Resolución de Alcaldía N° 085-2017-MPL-A, de fecha 19 de abril del 2017, que aprobó el Reglamento de Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 4° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 28716, las entidades implantarán obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales con la finalidad de orientar la ejecución y cumplimiento de sus objetivos promoviendo y optimizando la eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones de la entidad.

Que según la Quincuagésima Tercera disposición complementaria final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2016 - Ley N° 30372, todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley.

Bajo esa misma línea, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de Mayo del 2016 se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos, asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18.01.2017 se aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0332-2016-MPL-A, se conformó el Comité Control Interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2017-MPL-A, de fecha 19 de abril del 2017, se aprobó el Reglamento de Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2018-MPL-A de fecha 09 de Abril del 2018, se aprobó el Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, elaborado por el Comité de Control Interno.

Que, el Comité de Control Interno de la MPL a través del Acta N° 004-2018-MPL/CCI de fecha 26 de Junio del 2018, solicita la aprobación del Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente, precisando que se deberá disponer la elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas identificadas.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **INFORME DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, el Mismo que en Anexo N° 1, Forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** la elaboración del PLAN DE TRABAJO para el cierre de brechas identificadas en el informe aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, a los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** al Área de Sistemas y Pagina Web, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

INTERESADOS
OCI
GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
GAJ
GPP
GAYF
GAT
SGL
SGR
ÁREA DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
ARCHIVO (02)